Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 14 /2.021 I.

VISTO: 11 ENE 2021

El Informe Técnico UOC N° 01/2021, de fecha 7 de enero de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20% del monto total y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución del contrato suscrito con el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto), Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y la Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 *"Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" - ID N° 385969*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 01/2021, de fecha 7 de enero de 2021, expresa:

Situación de hecho:

Que, en fecha 14 de octubre del año 2020 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969 recomienda entre otros puntos la adjudicación al Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y la Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. por la suma total de Gs. 1.056.555.753 (Guaraníes mil cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	*PLANILLA "A" - Incendios de edificios, Cobertura y Planilla de Precios.*	*370.357.419*	*370.357.419.*
2	*PLANILLA "B" - PLANILLA "C-B Sección Automóviles, Y Ocupantes conforme a las Especificaciones Técnicas Coberturas.*	*427.118.592*	*427.118.592.*
3	*PLANILLA "D" - Cristales, conforme a las Especificaciones Técnicas, Coberturas.*	*26.489.045*	*26.489.045.*
4	*PLANILLA "E" - Robo/Asalto, conforme a la Especificaciones Técnicas, Cobertura.*	*27.720.109*	*27.720.109.*
5	*PLANILLA "F" y PLANILLA "F-A"- Equipos Informáticos y electrónicos, conforme a las Especificaciones Técnicas.*	*81.574.827*	*81.574.827.*
6	*PLANILLA "G" - Responsabilidad Civil- Sección Riesgos Varios, conforme a las Especificaciones Técnicas.*	*878.125*	*878.125.*
7	*PLANILLA "H" - Responsabilidad Civil- Sección Riesgos Varios, conforme a las Especificaciones Técnicas.*	*106.154.511*	*106.154.511.*
8	*PLANILLA "I" - Fidelidad de Empleados, conforme a las Especificaciones Técnicas.*	*8.013.125*	*8.013.125.*
9	*PLANILLA "J" - Accidentes personales/seguros de vida, Coberturas.*	*8.250.000*	*8.250.000.*
		TOTAL	*1.056.555.753.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 14 /2021 I. 11 ENE 2021

- *Que, por Resolución N° 1137/20 I de fecha 14 de octubre del año 2020 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969 al Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros, Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S. A. de Seguros y Reaseguros, con RUC N° 80021999-6 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Consta en el expediente copia autenticada de las pólizas de cobertura de seguro de los bienes municipales asegurados cuyo plazo de vigencia es hasta el 14 de enero de 2021 hasta las 12 horas.*

- *En fecha 30 de octubre de 2020 se ha suscripto el Contrato N° 18/2020 entre la Municipalidad de Asunción y el Coaseguro integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros, la Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S. A. de Seguros y Reaseguros.*

- *Que, por Memorándum DA/CO N° 02/2021 de fecha 6/01/2021, la Jefa del Departamento de Contratos comunica a la Directora de Adquisiciones el vencimiento de la cobertura de las pólizas de los bienes asegurados de la Institución en fecha 14 de enero de 2021 a las 12:00 hs. y sugiere, para el resguardo y cobertura de los mismos, la ampliación del 20% del monto total del referido contrato y extensión del plazo de vigencia a partir del 14/01/2021 hasta el 31/01/2021; por providencia de fecha 06/01/2021 la Directora de Adquisiciones otorga su visto bueno para continuar con los trámites correspondientes a la ampliación y extensión de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución del referido proceso.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 02/21 de fecha 6 de enero de 2.021, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto Total de Gs. 211.311.151 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) correspondiente a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/20 del referido proceso.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria para la presente ampliación, por lo que se emite éste informe y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *Que, por nota DA/DC N° 01/21 de fecha 6 de enero de 2.021, la Dirección de Adquisiciones solicita al Coaseguro adjudicado integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 18/20 y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.*

- *Que, por nota s/ n° de fecha 06/01/2021, la Aseguradora Yacyretá (compañía piloto), en representación del Coaseguro adjudicado, manifiesta su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/20 y extensión de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Municipalidad de Asunción hasta el 31 de enero de 2021, en el marco de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.*

<u>Derecho:</u>

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

ly…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 14 /2021 I. 11 ENE 2021

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- *Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Conclusión:

- *La Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del 20% del monto total y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021, del Contrato N° 18/2020 suscrito con el Coaseguro integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, en el marco de la Contratación por Vía Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta lo solicitado basado en lo siguiente: "vencimiento de la cobertura de las pólizas de los bienes asegurados de la Institución en fecha 14 de enero de 2021 a las 12:00 hs.".*

- *Por otra parte, cabe mencionar que hay un llamado en curso en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Licitación Pública Nacional N° 08/20 Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID 377884, cuya fecha de apertura de ofertas está prevista para el 13/01/2021, lo que sería imposible llegar al finiquito del proceso para el día del vencimiento de las pólizas pues hay que cumplir con las etapas de evaluación, adjudicación, emisión de la Resolución de adjudicación y finalmente contar con la aprobación , vía resolución, de la Junta Municipal.*

- *El Coaseguro adjudicado integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros manifiesta su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/2020 y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31 de enero de 2021, en el marco de la Contratación por Vía Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.*

- *Vista la cláusula 6° de vigencia del Contrato N° 18/20 suscripto en fecha 30 de octubre de 2020, se visualiza que el mismo se encuentra vigente y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.*

INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 14 /2021 I. 11 ENE 2021

- *La Póliza de Seguros N° 1509009142 de fiel cumplimiento de contrato del Coaseguro (Aseguradora Yacyreta S.A./Patria S.A. de Seguros y Reaseguros/Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.) se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 12/02/2021).*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, y el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/2020 por la suma total de Gs. 211.311.151 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021 en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969, con el Coaseguro adjudicado integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con el citado Coaseguro que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación y extensión del plazo de cobertura en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar al Coaseguro la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009/2021, de fecha 7 de enero de 2021, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 20; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 1.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 114, de fecha 11 de enero de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 18/20 y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021 en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969, se encuentran enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente al Coaseguro adjudicado".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/2020, por la suma total de Gs. 211.311.151. (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la institución hasta el 31/01/2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 14 /2021 I. 11 ENE 2021

Excepción con Difusión Previa" - ID 385969, con el Coaseguro integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal